



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 523

Radicado No. N.A

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, informo a usted que YEISY CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.357.575 expedida en Cartagena, remitió a través del correo institucional del Juzgado un derecho de Petición, solicitando lo siguiente:

1. Cuanto Cargos de Oficial Mayor o Sustanciador Municipal, existen en su despacho judicial.
2. Nombres de las personas que se encuentran en propiedad y en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Municipal.
3. Identificar de las personas en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor Municipal que se encuentran como pre pensionados o cualquier otra calidad que genere estabilidad laboral. Sírvase proceder de conformidad. El Carmen de Bolívar, Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

ARMANDO DE JESÚS CONTRERAS TORRES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, El Carmen de Bolívar, Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: N/A
Demandante/Accionante: N/A
Demandado/Accionado: N/A

Al Despacho escrito que contiene Derecho de Petición, remitido a través del correo institucional del Juzgado, por YEISY CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.357.575 expedida en Cartagena, con la finalidad que se le informe los cargos de Oficial Mayor y/o Sustanciador existen en el Juzgado y si se encuentran en propiedad o provisionalidad y los que se encuentren próximos a pensionarse.

CONSIDERACIONES

La Ley 1755 de 2015, en su artículo 13, señala: **ARTÍCULO 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.





AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 523

Radicado No. N.A

En ese mismo sentido, se le comunicara a la peticionaria a través de su correo electrónico: yeisy0603@hotmail.com, por lo solicitado.

Por lo anterior, EL JUZGADO;

RESUELVE

PRIMERO: Comuníquesele a la peticionaria YEISY CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.357.575 expedida en Cartagena, a través de su correo electrónico: yeisy0603@hotmail.com lo siguiente: REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AUTO.

El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar, con calidad de Juzgado de circuito, existe un solo cargo de Oficial Mayor y/o sustanciador, ocupado por el doctor ARMANDO DE JESÚS CONTRERAS TORRES, CON C. C. No. 78.019.718, en propiedad.

SEGUNDO: El Cargo de secretaria, está vacante por traslado de la doctora MÓNICA JISSELLY CASSERES HERNÁNDEZ, a un Juzgado de la ciudad de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ BARRIOS TROCHA
LA JUEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA-EL CARMEN DE BOLÍVAR

POR ESTADO No. **175** SE LE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, ESTA PROVIDENCIA DE FECHA: SEPTIEMBRE 20 2021.

EL CARMEN DE BOLÍVAR, SEPTIEMBRE 21 --2021 HORA: 8:00 A.M.

Secretario ARMANDO DE JESÚS CONTRERAS TORRES

